



## **ORDENANZA N° 1126**

**CERRITO, 26 de abril de 2023**

### **VISTO:**

Las ORDENANZAS N° 1108 y N° 1109, ambas sancionadas en el mes de noviembre de 2022; la nota que se adjunta presentado por el EAPIC; la solicitud realizada por el Sr. Juan Pablo Monzón, D.N.I. N° 29.447.947, C.U.I.T. N° 20-29447947-4, del día 21 de marzo de 2023, e ingresada el 23 de marzo de 2023; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en las notas presentadas por el Señor JUAN PABLO MONZON, D.N.I. N° 29.447.947, C.U.I.T. N° 20-29447947-4, solicita y requiere que se ajuste su pedido, que recae sobre la adquisición de cuatro (4) lotes en el Parque industrial “Intendente Orlando Lovera”, por razones ajenas a su parte, pero que deviene de cumplimiento imposible, al menos en el modo que había solicitado oportunamente, y que recayere sobre las Ordenanzas N° 1108 y 1109, sancionadas en fecha 02 de noviembre de 2022.

Que, había solicitado adquirir los lotes del Parque Industrial aludido, en representación de la firma RM y DitMon Agro, de su titularidad.

Que, dichos pedidos se hicieron eco en las Ordenanzas N° 1108, y N° 1109, ambas sancionadas en el mes de noviembre de 2022.

Que refiere el presentante, que al momento de interesar la compra, paralelamente se encontraba solicitando financiamiento por ante al Concejo Federal de Inversiones, para cumplir con los distintos pagos por la adquisición

de dichos inmuebles, como asimismo la instalación de la actividad industrial en el parque aludido, más obviamente ahorros y bienes personales.

Que, atento al capital de respaldo y por exigencias de la entidad crediticia refiere, debió encausar su pedido a título personal y no a nombre de las Empresas beneficiarias de la adquisición de lotes que se esgrimen en las ordenanzas indicadas.

Que, solicita autorizar al Presidente Municipal a suscribir la documental que acredite la venta y el plan de pagos, garantizado mediante la constitución de Hipoteca de primer grado a Vuestro Municipio, al Solicitante Señor Juan Pablo Monzón, D.N.I. N° 29.447.947, C.U.I.T. N° 20-29447947-4.

Que, en fecha 31 de Marzo del corriente año, el Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (E.A.P.I.C.) se trata la nota de solicitud de parcelas y se revisa el proyecto ejecutivo de la empresa y la propuesta de pago.

Que, como resultado de los elementos analizados y el expreso pedido del peticionante, recomienda se modifique las Ordenanzas sancionadas y se autorice la venta en el modo interesado.

Que, en los antecedentes del pedido, obra con fecha 28 de setiembre de 2022; instrumentado mediante acta N° 8 del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (E.A.P.I.C.), y se deja constancia de la decisión de vender los lotes identificados bajo el **número 1**, partida provincial N° 114.681 y que consta de una superficie total de dos mil seiscientos veintinueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (2.629,14); **el número 2**, partida provincial N° 251.076 y que consta de una superficie total de dos mil novecientos un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (2.901,68); **número 3**, partida provincial N° 251.077, con una superficie total de dos mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (2.857,70), **y número 4**, partida provincial N° 251.078, con una superficie total de dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (2.832,50); y de la aceptación de una de las propuestas de pago de los lotes en treinta y seis (36) cuotas mensuales y

consecutivas, con vencimiento al día 20 de cada mes, más un interés del cinco por ciento (5%) anual sobre saldos.

Que, en fecha 12 de octubre de 2.022 se recibe de la Dirección General de Industria de la Provincia de Entre Ríos el informe que da cuenta de la condición de actividad industrial desarrollada por la firma mencionada en el primer párrafo.

Que, el día 13 de octubre del año 2022, el Presidente del E.A.P.I.C. eleva documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, la cual incluye: el proyecto presentado por la firma, la propuesta de pago y el informe de revisión del proyecto por parte de la Dirección General de Industria, el cual no contiene objeciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 888, de fecha 14 de Mayo de 2.014 se determina que el precio por metro cuadrado de los lotes ubicados en el Parque Industrial de Cerrito es de U\$\$2.- (Dólares dos), pagaderos a valor oficial, dólar tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la operación comercial;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CERRITO, sanciona con fuerza de:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1:** Deróguense las Ordenanzas N° 1108 y N° 1109, ambas con fecha de sanción 2 de noviembre de 2022.-

**ARTICULO N° 2:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Presidente del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera” (E.A.P.I.C.) a convenir la comercialización y posterior transferencia de los lotes industriales: **número 1**, partida provincial N° 114.681 y que consta de una superficie total de dos mil seiscientos veintinueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (2.629,14); **el número 2**, partida provincial N° 251.076 y que consta de una superficie total de dos mil novecientos un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (2.901,68); **número 3**, partida provincial N° 251.077, con una superficie total de

dos mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (2.857,70), **y número 4**, partida provincial N° 251.078, con una superficie total de dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (2.832,50); situados en el Parque Industrial de referencia, con destino a la radicación de una empresa, cuyo objeto es la elaboración de alimentos preparados para animales, al Señor JUAN PABLO MONZON, D.N.I. N° 29.447.947, C.U.I.T. N° 20-29447947-4, con domicilio fiscal en calle Miguel David N° 4.553 de la localidad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y bajo las condiciones que se establecen en la presente, a saber: Pagadero en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento al día 20 de cada mes, más un interés del cinco por ciento (5%) anual sobre saldos.

**ARTICULO N° 3:** Establézcase que todos los cargos y honorarios generados a partir de la operación comercial serán exclusivos de la parte compradora.

**ARTÍCULO N° 4:** Autorícese al Señor JUAN PABLO MONZON, D.N.I. N° 29.447.947, C.U.I.T. N° 20-29447947-4, con domicilio fiscal en calle Miguel David N° 4553 de la localidad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, a efectuar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles afectados a esta transacción una vez concluida la operación comercial.

**ARTÍCULO N° 5:** Determínese que el Señor al Señor JUAN PABLO MONZON, D.N.I. N° 29.447.947, C.U.I.T. N° 20-29447947-4, con domicilio fiscal en calle Miguel David N° 4553 de la localidad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, quedará sujeto al Reglamento del Parque Industrial de Cerrito "Intendente Orlando Lovera", aprobado por Ordenanza N° 858/13 y demás disposiciones legales vigentes, una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento estricto a lo establecido y estipulado en las mismas.

**ARTÍCULO N° 6:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.